



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 139

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba Pesetas	
En Córdoba	Pesetas	Un mes.	6
Un mes.	5	Trimestre.	15
Trimestre.	12.50	Seis meses.	28
Seis meses.	21	Un año.	50
Un año.	40		

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 12 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Junio de 1942

AÑO VII

NUM. 156

Núm. 1.845

Gobierno de la Nación

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Mayo de 1942 por la que se dispone la subsanación de omisiones pedecidas en la redacción de los epígrafes 5 y 471 de la Contribución Industrial.

Ilmo. Sr.: Para subsanar omisiones padecidas en la redacción de algunos epígrafes de la Contribución Industrial.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Superior Consultiva de aquella Contribución se ha servido disponer:

1.º Que el epígrafe 5 de la Sesión primera de la Tarifa 1.ª se redacte de nuevo de la siguiente manera:

«Vendedores al por menor de almidón, bujía, té, café, harina lacteada, leche condensada, caramelos, azuca- rillos, puntas de jamón, conservas nacionales de pescados y hortatizas, manteca, quesos y galletas del país, vinos, aguardientes y licores, también del país, figurando entre los primeros denominados manchego, villalón y análogos, y todos los demás artículos expresamente consignados en clase inferiores que integran las llamadas tiendas de comestibles. Estos industriales podrán vender al por menor alcohol desnaturalizado, cumpliendo los preceptos del Reglamento de alcoholes, y lejía líquida en botellas capsuladas, precintadas y con etiquetas que expresen con toda claridad el nombre del producto»; y

2.º Que igualmente se redacte de nuevo la Nota que figura en el epígrafe 471, del siguiente modo:

«Nota.—No tributarán por este epígrafe los vendedores de gorras ni los sastres, siempre que unos y otros se limiten a la confección de las gorras que vendan, sin que puedan dedicar a estos trabajos más de dos operarios.»

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.878

El señor Juez de Instrucción de Lucena, interesa la práctica de diligencias conducentes a la busca, ocupación y remisión al mismo de una berra de 10 a 12 años, capa entrepelada herrada de las manos, con una quiebra en la parte trasera del lomo, colina, sin hierros, con un galápago en la mano izquierda, la cual lleva rastro de rucho de dos meses, crecido, capa parda, y raya negra en la cruz, hurtada a don Cristóbal López Estepa, sobre las 20 horas del día 27 del pasado mes de Mayo.—Extendiéndose las diligencias a la busca y captura del autor o autores del hecho que se supone sean unos gitanos entre los que va una mujer conocida por la Hija de la Cerrilla, vecinos de Cuevas de San Marcos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de la provincia.

Córdoba 9 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Circular núm. 1.879

El señor Juez de Instrucción de Lucena interesa la práctica de diligencias conducentes a la busca, ocupación y remisión al mismo, de un mulo de 9 a 10 años de edad, más de la marca, mohino oscuro, con el corve- jón del pie izquierdo abultado, hierro la paloma en nalga derecha, asegurado en El Fénix Agrícola, el cual fué hurtado el día 30 del pasado mes de Mayo, al vecino de Rute don Andrés Villén Cruz, extendiéndose las diligencias a la busca y captura del autor o autores del hecho, que se supone fueron tres gitanos cuyas circunstancias personales se desconocen.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de la provincia.

Córdoba 9 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Circular núm. 1.880

Con esta fecha he concedido autorización a don José Pinto Gómez, vecino de Benamejil, para que durante un plazo de tres meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, en la finca de su propiedad denominada Arroyo de las Puentes, partido de Zahurdón de dicho

término municipal con objeto de exterminar los animales dañinos que en la misma existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 9 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.822

Núm. 1.857

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Industrial del Bismuto Español, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Mayo de 1942, solicitando se le concedan 27 pertenencias de la mina denominada «Soledad», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco, y paraje llamado La Bermejuela, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Junio de 1942 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 del registro en tramitación denominado «Marisa». Desde dicho punto de partida en dirección Oeste 10º Norte se medirán 300 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección S. 10º 900 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección E. 10º 300 metros; de 3.ª P. P. 900 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 27 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Central Nacional Sindicalista

Hermanidad Sindical de Labradores de Bujalance

Núm. 1.848

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores de esta ciudad, hace saber:

Que habiéndose acordado por la Junta Sindical de esta Hermanidad de Labradores, en sesión ordinaria del

día 21 del pasado mes de Mayo, proveer mediante concurso-oposición cuatro plazas de Guardas Rurales que se encuentran vacantes en esta Hermandad, dotadas con el haber anual de 2 880 pesetas, por medio del presente se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las mencionadas plazas de Guardas Rurales de Infantería, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Las condiciones que deberán reunir los aspirantes, serán las siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido 21 años.
- No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste; y
- Pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S.

Segunda.—El orden de preferencia que tendrán los solicitantes para cubrir expresadas plazas será:

- 1.º Ser mutilado del Ejército Nacional.
- 2.º Poseer la condición de excombatientes.
- 3.º Poseer la condición de excautivo o huérfano de guerra.
- 4.º Ser padre de familia numerosa con el título correspondiente.
- 5.º Libre elección en el caso de no presentarse los comprendidos en los apartados anteriores, o no reunir aquellos las condiciones generales exigidas.

Como se dice en el número anterior las cuatro plazas de Guardas Rurales de Infantería se proveerán por rotación entre los apartados anteriormente reseñados.

Tercera.—Los aspirantes dirigirán sus instancias al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores, dentro del plazo de un mes, a contar, desde la inserción del presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones enumeradas.

Cuarta.—Podrán presentar también voluntariamente cuantos documentos y certificaciones estimen, en justificación de sus méritos y servicios.

Quinta.—Transcurrido el plazo antes indicado y en el día y hora que previamente se anunciará en el tablón de anuncios de esta Delegación Sindical Comarcal, darán comienzo los ejercicios de oposición, que serán dos

uno teórico oral, con sujeción al programa que se encuentra a disposición de los opositores en la Secretaría de esta Hermandad, y otro práctico, que consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de partes de denuncias.

Sexta.—Para juzgar los ejercicios se constituirán un Tribunal formado, por el Jefe de la Hermandad como Presidente, los Jefes de las Secciones de Propietarios, Arrendatarios y Técnicos de la Junta Sindical de esta Hermandad, un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los combatientes al trabajo, actuando de Secretario el de esta Hermandad.

Cada miembro del mismo podrá conceder de uno a cinco puntos por cada tema del primer ejercicio, de los dos temas que habrá de contestar el opositor en un plazo que no podrá exceder de treinta minutos, y de uno a diez puntos por la totalidad del segundo, dándose al opositor un plazo para el ejercicio de sesenta minutos, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, que el cociente resultante de dividir la totalidad de los puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal exceda de cinco.

Séptima.—Terminadas las oposiciones, el Tribunal sumará los puntos obtenidos y después de resolver los empates en la forma prevenida en vista de los méritos justificados, formulará la propuesta de los aspirantes en quienes deberán recaer los nombramientos.

Octava. El opositor que se retire antes de terminar el primer ejercicio, o deje sin contestar alguno de los temas sacados a la suerte, se entenderá que renuncia a su derecho y no podrá ser aprobado.

Novena.—La puntuación de los aprobados, se publicará al terminar cada sesión y los aspirantes que no lo sean en cada ejercicio, se considerarán excluidos definitivamente.

Décima.—El orden en que deben de actuar los opositores, se determinará en sorteo público y serán llamados con veinticuatro horas de anticipación los que deban de actuar en cada ejercicio, haciendo al terminar cada uno de éstos, una segunda y última convocatoria a los interesados que no se presenten al primer llamamiento, recayendo en su derecho y teniéndose por excluidos definitivamente los que no comparezcan.

Undécima.—Ningún miembro del Tribunal podrá interrumpir ni preguntar a los opositores, durante su actuación, facultándose solamente al Presidente, para llamarlo al orden o al tema, cuando así lo juzgue necesario.

Duodécima.—Se estimarán reprobados los aspirantes que por orden de calificación queden fuera del número de plazas a cubrir, los cuales no adquirirán ningún derecho, para ocupación de puestos vacantes.

Décima tercera.—Los aspirantes deberán en el momento de presentar sus instancias consignar en la Caja de esta Hermandad, la cantidad de quince pesetas, en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público por medio del presente Bando, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Bujalance 2 de Junio de 1942.—El Jefe de la Hermandad, Luis Cabello Pamos.—V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, Antonio Solís Fernández.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 581

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto de 1941, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, concediendo a la Matrona de esta villa doña Josefa Luna Cantero, 30 días de licencia, quedando encargado de los servicios profesionales de la misma el Practicante titular.

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Julio; importante 16.339'37 pesetas.

Se aprobaron tres cuentas y nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Julio, por los conceptos de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, derechos telegramas cursados en la Oficina Telefónica municipal y derechos de cadáveres enterrados en el Cementerio.

Se aprobaron nueve cuentas, y dos facturas de obras y servicios municipales, debidamente justificados.

Se acordó designar para integrar las Comisiones en que figuraba don José Cruz Hierro, ausentado de esta localidad a los siguientes Gestores:

Para la Comisión de Festejos a don Manuel Cabanillas Paz.

Para la de Abastos y Mataderos, a don Manuel Ortega Mengual.

Para la de Beneficencia a don Manuel García Escobar.

Para la Junta Local de Educación Primaria, a don Manuel Ortega Mengual.

Para la Comisión Especial Gestora de la Décima, a don Manuel García Escobar.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia a los vecinos don Antonio Camacho Invernón y Esperanza Campoy Pérez.

Se acordó conceder un anticipo reintegrable por la suma de 466'66 pesetas, al Alguacil Portero de este Ayuntamiento don Antonio Siles García, el cual lo reintegrará en catorce mensualidades.

Con el fin de llevar el control de las medicinas que se faciliten a los enfermos de la Beneficencia, sean autorizadas las recetas por un Gestor, autorizándose para que lo efectúe en el mes actual al Gestor don Manuel Ortega Mengual, y que este acuerdo se comunique al señor Farmacéutico titular, para que no despache ninguna sin este requisito.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó informada la Comisión que por la Jefatura Provincial de Sanidad habían sido concedidos veinte días de permiso al Médico Titular don Vicente Gatell Andújar, quedando encargado de sus servicios el de igual clase don Constancio Fernández Gómez.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de encargado del Cementerio municipal de esta villa, presentada por el que la desempeñaba don José Cárdenas García, acordándose a la vez declarar dicha vacante y que se comunique a la Comisión Inspectora del Cuerpo de Mutilados de Guerra para su provisión en la forma reglamentaria.

Se aprobaron tres cuentas y un reembolso y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Fue aprobado viaje dado a Córdoba los días 4 y 5 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael Fernández Alonso, para recibir instrucciones sobre declaraciones de rentas de fincas urbanas.

También se aprobó viaje dado a Córdoba los días 5, 6 y 7 del actual por el Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro, para resolver diferentes asuntos municipales.

Se aprobó socorro de 10'50 pesetas, dado por el señor Alcalde a Angel Pérez Martínez, para llevar a una hija enferma al Hospital Provincial.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a la vecina Dolores González Castro.

Se concedió treinta días de licencia al Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro, para hacer uso de las aguas minero-medicinales de Tolox.

El señor Alcalde manifestó que el día trece de los corrientes había efectuado la recepción provisional y entrega de obras de la traída de aguas de la fuente «La Rabilarga» para con ellas aumentar el caudal de las potables de esta población, asistiendo a dicho acto el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, los Ingenieros don Joaquín Bollo, don Aurelio Rodríguez y doña Carmen Martín Viuda del Contratista de dichas obras, haciendo constar en el acta que la Estación Depuradora no funcionaba en el momento e invitó al Ayuntamiento a que todas las aguas que lleguen al pueblo sean depuradas; haciendo presente que la referida doña Carmen Martín reclama la suma de 1.179'88 pesetas de ciertos trabajos ejecutados por orden del que fué Alcalde don Adolfo Cañero, acordándose todo de conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Septiembre importante 25.000 pesetas.

Se acordó que para nutrir el presupuesto de ingresos para el próximo

mo ejercicio de 1942, además de los recursos propios del Municipio y cesiones del Estado, se establezcan las mismas exacciones, recargos tasas y arbitrios con las mismas ordenanzas y sin modificación alguna en sus tarifas, así como el Repartimiento general de utilidades, acordándose prorrogar la vigencia de las ordenanzas respectivas; no utilizándose los demás medios que autoriza el Estatuto municipal vigente, por no existir base de imposición en unos y en otros no dar rendimiento apreciable.

Se aprobó una cuenta de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aceptó en principio e hizo suya esta Comisión Gestora una propuesta de suplementación de créditos, acordándose se exponga al público por plazo reglamentario.

Igualmente se aceptó otra propuesta de habilitación de créditos, acordándose se exponga al público por plazo reglamentario.

Se aprobó el nombramiento de Guardia municipal nocturno hecha a favor de Julio González Castillo, con el carácter de eventual, el cual percibirá un haber igual al de los demás Guardias.

Se aprobó cuenta de José Cárdenas García ascendente a pesetas 75'75 por varios trabajos de carpintería hechos en la Escuela número 1 de niñas de esta villa.

En virtud a instancia de la Delegada Local de Auxilio Social de esta villa, se acordó contribuir con 150 pesetas, para ayudar a sufragar los gastos ocasionados con motivo del transporte desde Córdoba a ésta, de varios artículos comestibles recibidos para la consumición por los acogidos en dicho Centro.

Vista instancia de Julio González Castillo, Guardia municipal nocturno, solicitando se le concedan quince días de permiso para hacer cura de agua prescrita por facultativo, y alguna cantidad para ayudar a los gastos que con dicho motivo se le ocasionan se acordó concederle los días de permiso solicitado, no pudiendo facilitarse cantidad alguna en concepto de ayuda por no encontrarse el Ayuntamiento en condiciones de ello.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia con derecho al servicio Médico-Farmacéutico gratuito a los vecinos de esta villa Manuel Díaz Martín y Fernando Montoro Santiago.

Se designó al Concejal don Manuel Ortega Mengual para que asista al acto de segunda subasta para la enajenación de casa de la propiedad del Pósito.

También se designó al Concejal don Manuel García Escobar para que autorice las recetas de la Beneficencia durante el próximo mes de Septiembre.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior

se adoptaron los siguientes acuerdos:

En virtud a oficio del señor Jefe de la Sección de Pósitos se acordó la continuación del expediente de subasta de la casa número 102 de la calle del Castillo, por haber resultado de esta la primera verificada.

También se dió cuenta de otro oficio del señor Jefe de la Sección de Pósitos, por el que procede la devolución a María Pérez Fernández e hijos de 195'08 pesetas sobrantes de la subasta efectuada por el Pósito de esta, de la casa que fué de don José Fernández Pérez, acordándose la devolución de mentada cantidad.

Seguidamente fueron aprobadas las instancias presentadas por doña Dolores Moreno Ruiz, doña Concepción Pérez Aguilar, que solicitan moratorias para pagar lo que deben al Pósito.

Fueron designados los Peritos que valoraran fincas rústicas y urbanas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios, acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, habiéndose constar el número de Gestores de que se compone la Corporación y los que no han excusado su asistencia.

Hornachuelos a 18 de Febrero de 1942.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don Rafael Fernández Alonso, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste expido el presente que visa el Sr. Alcalde en Hornachuelos a 19 de Febrero de 1942.—Rafael Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Cañero.

PUENTE GENIL

Núm. 1.819

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento acordado para el reemplazo del año 1943 y que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo de dicho alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 14 y 21 del presente mes, a las doce y ocho de la mañana, respectivamente, advirtiéndose que salvo los comprendidos en el artículo 146 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que podrán comparecer por sí o por personas que les representen, todos los demás que no hagan su presentación al término de dichos actos, serán declarados prófugos para todos los efectos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Puente Genil 5 de Junio de 1942.—El Alcalde, Rafael Reina.

Mozos que se citan

Alcalde Cabello Juan, hijo de José y Concepción.

Arcos Jiménez Francisco, de Dolores.

Arroyo Cabello Antonio, de Francisco y Dolores.

Arroyo Gil Manuel, de Francisco y Modesta.

Arroyo Pérez Manuel, de Antonio y Pilar.

Baena Cejas Pedro, de José y Encarnación.

Beltrán Rodríguez Lorenzo, de Rafael y Carmen.

Borrero Navarro Antonio, de Manuel y Encarnación.

Caballero Muñoz Santiago, de Francisco y Aracelis.

Cabello Arévalo Rafael, de Rafaela.

Cabello Borrero Eduardo, de Eduardo y Matilde.

Cabello Cabello Pedro, de Pedro y Ana.

Cabello Carmona Francisco, de Jacinto y Emilia.

Cabello Jiménez Rafael, de José y Ascensión.

Cabezas Martín Manuel, de Jerónimo y Concepción.

Cabrera Jacinto Rafael de Angel y Mercedes.

Calzado Avilés Marcelino, de Teodoro y Emilia.

Calzado Avilés Tomás, de Teodoro y Emilia.

Campos García Juan, de Juan y Francisca.

Cañestro Delgado Bernardo, de Bernardo y Manuela.

Cañete Delgado Bernardo, de Bernardo y Manuela.

Cardeñosa Merino Manuel, de Manuel y Concepción.

Carnerero García Manuel, de Manuel y Teresa.

Castilla Torres Victor, de Manuel y Eloisa.

Cejas Berral Antonio, de Francisco Antonio y Adela.

Cejas Morales Eduardo, de Antonio y Dolores.

Cejas Morales Fernando, de Antonio y Dolores.

Cielos García José, de Antonio y Josefa.

Cosano Aguilar Antonio, de Miguel y Francisca.

Cosano Rivas Antonio, de Jacinto y María.

Cuesta Gaitán Félix, de Valentín y Saturnina.

Delgado Delgado Antonio, de Domingo y Dominga.

Delgado Piña Manuel, de Róldolfo y María.

Durán Muñoz Antonio, de Enrique y Encarnación.

Expósito Estrada Joaquín, de Eduardo y Angela.

Franco Cejas Francisco, de Tomás y Carmen.

Galán Saavedra Fernando, de Antonio y Antonia.

Gálvez Fernández Santiago, de Agustín y Rosa.

Gálvez Gouzález Manuel, de Antonio y Carmen.

Gallardo Contreras Tomás, de Francisco y Dolores.

García Arcas José, de Miguel y Ramona.

García Castro José, de Francisco e Isabel.

García Sánchez Rafael, de Pedro y Antonia.

Garrido Figuerola Antonio, de Evaristo y Pilar.

Gil López Antonio, de Gregorio y Concepción.

Gil Romero Agustín, de Antonio y Carmen.

González Rodríguez José, de Ignacio y María.

Guerrero Valera Antonio, de Antonio y Concepción.

Jiménez Baena Juan, de José y Rosario.

Jiménez López Manuel, de Antonio y Rosario.

Jiménez Rivas Manuel, de Manuel y Dolores.

Jiménez Yerón Antonio, de Manuel y Soledad.

Jurado Quintero Antonio, de Francisco y Encarnación.

López Velasco Eusebio, de Juan y Agustina.

López Villar Antonio, de Antonio y Purificación.

Lozano Bedmar Juan, de José y Carmen.

Luque Gómez Francisco, de Francisco y Manuela.

Luque Pino Fernando, de Rafael y Aracelis.

Luque Serrano Manuel, de Alfonso y Matilde.

Márquez Matas Francisco, de Antonio y Teresa.

Márquez Priego Francisco, de Luis y Amalia.

Marruecos Rodríguez Antonio, de Manuel y Amelia.

Mazuecos Rodríguez Antonio, de Manuel y Aracelis.

Melendo Morales Manuel, de Manuel y Manuela.

Molina Jiménez Francisco, de José y Eugenia.

Montero Ruiz José, de Antonio y Josefa.

Morales Prat Jacinto, de Cristóbal y Luisa.

Moreno Berral Santiago, de Florencio y María.

Muñoz Leiva Francisco, de José y Trinidad.

Navarro Guerrero Julio, de Julio y Ana María.

Navas López José, de Antonio y Dolores.

Nuestra Señora de la Purificación Fernando M. D.

Palos Gil Francisco, de José y Dolores.

Parrado Guillén Manuel, de Daniel y Josefa.

Parrales Cordero Antonio, de Eugenio y Dolores.

Pérez Bascón Miguel, de Francisco e Isabel.

Pérez Cosano Antonio, de Antonio y Carmen.

Pérez Gálvez Miguel, de Francisco e Isabel.

Pérez Ligerio Francisco, de Juan y Soledad.

Pérez Ruiz Antonio, de Manuel y Rosario.

Plaza Arroyo Francisco, de Salvador y Soledad.

Prieto Gálvez Pablo, de Francisco y Carmen.

Prieto Villar Manuel, de José y Josefa.

Quero Cabello Matías, de Antonio y Carmen.

Quesada León Fernando, de Tomasa.

Quintero Leal José, de Juan y Dolores.

Ramos Deza José, de Pascual y María.

Rey Esojo Antonio, de José y Concepción.

Rivas Ligerio Manuel, de José y Concepción.

Rivas Montilla José, de Luciano y Francisca.

Rivas Muñoz Enrique, de Manuel y Dolores.

Rivas Muñoz Francisco, de Manuel y Dolores.

Rodríguez Chaparro Fernando, de Lorenzo y Soledad.

Rodríguez Gálvez Enrique, de José María y Pilar.

Rodríguez López Domingo, de Rafael y Adelaida.

Rodríguez Vázquez Joaquín, de Pedro y María.

Romero Cabello Luis, de Luis y Concepción.

Ruiz Baena Manuel, de Manuel y Carmen.

Ruiz Estrada Antonio, de Antonio y Carmen.

Ruiz González José, de Rafael y Carmen.

Sagrado Corazón de Jesús Angel del.

Sagrado Corazón de Jesús Antonio del.

Sagrado Corazón de Jesús Francisco del.

Sagrado Corazón de Jesús José del.

Sagrado Corazón de Jesús Manuel del.

Sagrado Corazón de Jesús Rafael del.

Sánchez Cosano Juan, de Bautista y Soledad.

Sánchez Delgado José, de Diego y Dolores.

Sánchez Fernández Miguel, de Francisco y Pilar.

Sánchez Prieto José, de José y Josefa.

Serrano Bailón Manuel, de Santiago y Dolores.

Serrano Bedmar Juan, de José y Carmen.

Serrano López José, de José y Mercedes.

Silva Romero Fernando, de Francisco y Carmen.

Tabares Morales Lorenzo, de Lorenzo y Ana.

Urdiales Gálvez Antonio, de Enrique y Aracelis.

Valera Mendoza Luis, de Antonio y Carmen.

Valle Prieto José, de José y María Josefa.

Velasco Jurado José, de Rafael y Salud.

Vilchez Palos Francisco, de Rafael y María.

Villar Cuenca Lorenzo, de Francisco y Rosario.

Yerón Moret Rodrigo, de Francisco e Isabel.

VILLARALTO

Núm. 1.751

El Alcalde de Villaralto, hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo Julio Rubio Orellana, hijo de Salomón y de Justa que nació el primero de Febrero de 1922, por medio del presente, se cita al mismo a fin de que comparezca ante este Ayuntamiento antes del 14 del próximo Junio a hacer las reclamaciones que estime pertinentes respecto a su inclusión en el alistamiento para 1943, así como el día 21 de dicho mes de Junio comparezca personalmente para ser tallado y reconocido ante este Ayuntamiento, acto que se celebrará a las diez de su mañana.

Villaralto 29 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTURQUE

Núm. 1.779

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se consignan se citan por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 21 del próximo Junio con el fin de proceder a la clasificación y declaración de los mismos, haciéndoles saber tanto a ellos como a sus familiares, patronos o personas de que pudiesen depender que pueden exponer ante este Ayuntamiento lo que a su derecho convenga, en la sesión que a las diez horas del día 14 del mes de Junio celebrará esta Corporación para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Mozos que se citan

José Osuna Moral, hijo de Gregorio y Joaquina.

Antonio Rivas Jiménez, de Antonio y Soledad

Antonio Serrano Rico, de María Serrano. Todos pertenecientes al reemplazo de 1943.

Monturque 31 de Mayo de 1942.—Francisco González Jiménez.

BAENA

Núm. 1.825

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día dos del actual, adoptó el acuerdo de imposición del arbitrio sobre los productos de la tierra, en este término municipal, que determina el artículo 309 del vigente Estatuto municipal y autorizado por los artículos 3.º y 4.º de la Carta municipal por que se rige este Ayuntamiento para el orden económico, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de Abril último.

En la misma sesión Capitular, se acordó prestar su aprobación a la Ordenanza redactada por la Comisión de Hacienda que regula el mentado arbitrio de los productos de la tierra.

En su virtud por medio del presente se hace público que tanto el acuerdo de imposición como la Ordenanza referida, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo caso podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de Junio de 1942.—R. Calero.

Núm. 1.824

Ignorándose el paradero de los mozos:

Alcántara Tarifa Manuel, de Justino y Pilar.

García Castro Manuel, de Francisco e Isabel.

García Serrano Antonio, de Antonio y Angeles.

Laguna Rodríguez Francisco, de Antonio y Rosario.

Leiva Espartero Francisco, de Fabián y Dolores.

Lozano Ruiz Rafael, de Rafael.

Morales Pérez Rafael, de Rafael y Clara.

Navas Cano José, de Antonio y Mariana.

Pastor Párraga Antonio, de José. Pozo Ordóñez Isidro, de Isidro y Carmen.

Ramos León Manuel, de Antonio y Angeles.

Rodríguez Prado Tomás, de Francisco y Elisa.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a esta Casa Consistorial personalmente o por persona que legítimamente les representen al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el próximo día catorce a las nueve horas y el próximo día veintinueve a la clasificación que se verificará en estas Casas Consistoriales a igual hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o representación a dichos actos le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 183 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento.

Baena a 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, F. Calero.

CARDEÑA

Núm. 1.811

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se consignan, comprendidos en el alistamiento que para el reemplazo de 1943 forma este Ayuntamiento no habiendo podido ser notificados personalmente por tal causa, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de ilegítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de Junio próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Cardena a 28 de Mayo de 1942.—Antonio G. Balmisa.

Mozos que se citan

Manuel Carmona García, hijo de Manuel y Francisca.

José García Serena, de José y Dionisia.

Juan López Checa, de Guillermo y Maximina.

Fernando Membrives Villegas.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 1.885

Don Angel Méndez Espejo, Abogado y Juez Municipal del Distrito número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio verbal a instancia de don Francisco Ruiz Hens, representado por el Procurador don Ramón Giménez Roldán, contra señores Herederos, sucesores, causahabientes o sus representantes legales de don Miguel Gallardo Gómez, en reclamación de cantidad, y en dichos autos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Angel Méndez Espejo, Juez Municipal del Distrito número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio verbal seguido entre partes de la una como actor don Francisco Ruiz Hens y de la otra como demandado Herederos de don Miguel Gallardo Gómez, sobre cobro de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los Herederos del demandado don Miguel Gallardo Gómez, a que tan pronto sea firme esta sentencia abonen al actor don Francisco Ruiz Hens la suma de QUINIENTAS CATORCE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS de principal reclamado, interes legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento, y para la notificación de esta sentencia a la parte demandada, librese los particulares correspondientes, con atento oficio al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Méndez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en día de su fecha por el señor Juez estando celebrando audiencia pública, doy fé.—R. Pesquero.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me refiero. Y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Córdoba a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Angel Méndez.—El Secretario, R. Pesquero.

LUCENA

Núm. 1.628

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio a instancia de don Rafael Molero Moyano, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de ésta, la siguiente:

Una casa situada en la calle Ancha de esta ciudad, marcada con el número diez ocho, con superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros y doce centímetros que actualmente linda por la derecha entrando, con casa de Julián Ramírez; izquierda, otra de los herederos de don Antonio Roldán Aragón; y al fondo, con

la de Manuel Molero, patio de Gregorio Varo, Mateo Gómez y don Pedro Antonio Lara.

Fué adquirida por el solicitante don Manuel Molero Bergillos, en treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis; habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente llamando a los titulares de dicho inmueble según el Registro, don Antonio Delgado Bueno, don José Delgado Fernández, Presbítero, don Pedro Molero Delgado, don María de la Soledad y don Manuel Molero Delgado y don José María Delgado Fernández, así como a las entidades a quienes correspondan los capitales de censo en favor del Convento de Santa Ana de esta ciudad y otro en favor de la Capellanía que fundó el Regidor Salvador Escobar, y la Hacienda pública por dos anotaciones de embargo, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos, haciendo las reclamaciones que crean oportunas, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se hace constar que esta es la primera inserción.

Dado en Lucena a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

SANTAELLA

Núm. 1.732

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en juicio de faltas que se sigue sobre hurto de aves de corral contra Francisco Ordóñez López y otros, se requiere a éste por medio de la presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de que en el arresto municipal de esta población cumpla los seis días de arresto menor que le fueran impuestos en el mentado Juicio y haga efectiva las responsabilidades pecuniarias que en el mismo le han resultado por apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento en forma el referido Francisco Ordóñez, López que es vecino de San Sebastián de Ballesteros, cuyo actual paradero desconoce pongo la presente en Santaella a 26 de Mayo de 1942.—El Secretario, Firma ilegible.

TAUIMA

Núm. 1.783

Antonio Trujillo Vilalba, hijo de José y de Serafina, domiciliado en Córdoba en la calle Mayor número 54, comparecerá en el término de 20 días ante este Juzgado de Instrucción número dos del primer Tercio de La Legión sito en el Acuartelamiento de Tauima (Melilla) para ser notificado de la resolución recaída en expediente judicial número 1621 instruido por deserción.

Tauima a 28 de Mayo de 1942.—El Teniente Juez Instructor, José Centente Fernández.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA